

Documento de la coalición Sumar para la negociación con el PSOE



Documento de la coalición Sumar para la negociación con el PSOE

1. Introducción: hacia un reseteo de la legislatura

La mayoría política y social que impulsó el cambio político en el Estado lo hizo para cerrar una etapa marcada por la corrupción y los recortes, y abrir una nueva basada en los derechos, la justicia social y el diálogo democrático. Ese rumbo fue refrendado de nuevo en las urnas en julio de 2023 por una mayoría progresista que otorgó un mandato claro: frenar a la derecha y la ultraderecha y profundizar en los avances sociales, feministas y ecológicos.

Hoy, ante los hechos conocidos, que no deben tener cabida en ningún proyecto progresista, es imprescindible actuar con firmeza. La corrupción no puede volver a ensuciar las instituciones ni generar más desafección entre quienes confiaron en este camino de transformación.

Para que esta legislatura valga la pena para la mayoría social, necesitamos un nuevo impulso político centrado en dos prioridades: la regeneración democrática, con medidas ejemplares contra la corrupción y en defensa de unas instituciones limpias y al servicio de la ciudadanía; y el relanzamiento de la agenda social, que combata las desigualdades y dé respuesta a los retos económicos y territoriales del país.

Estamos dispuestas a liderar ese nuevo horizonte con una propuesta de compromisos concretos que queremos activar con urgencia junto al resto de fuerzas progresistas.

2. La corrupción cero sí existe: medidas anticorrupción

2.1. Ley integral anticorrupción:

- Garantizar que los corruptos y corruptores asumirán los costes, directos e indirectos de sus acciones, perjuicios a terceros, costes judiciales y restitución de derechos lesionados.
- **Prohibición de 20 años para concurrir a concursos públicos de contratación de empresas condenadas por corrupción o sus directivos, en los últimos diez años.** Asimismo, esta prohibición se ampliará a empresas vinculadas (por participación en capital, derechos de voto, filiales, grupos de empresas, control efectivo, vinculación contractual dominante y otras determinadas en el art. 18 LIS) y UTE's en las que participe alguna sociedad **condenada por delitos de corrupción**

2.2. Creación de una **Agencia Independiente contra la Corrupción** con capacidad para investigar, sancionar, colaborar con la Fiscalía y recibir denuncias anónimas (*propuesta incluida en las recomendaciones GRECO y CE*).

2.3. Ley expropiatoria de bienes o beneficios adquiridos mediante prácticas corruptas: debe perseguirse de forma especial el rol que juegan las empresas corruptoras y sus dirigentes, ampliando responsabilidades en el seno de la estructura empresarial corrupta.

2.4. Pleno monográfico sobre la corrupción con la comparecencia del presidente del gobierno para depurar responsabilidades políticas y proponer medidas para la no repetición.

2.5. Ampliación de los tipos penales así como homogeneización de las penas de corrupción establecidas en el Código Penal con otros delitos de la misma gravedad para corruptos y empresas corruptoras.

- Deben abordarse también las conductas de pasividad ante la corrupción en supuestos de conocimiento de estas prácticas y falta de denuncia por parte de sujetos de la estructura interna de las empresas, la administración o las organizaciones políticas y sociales.
- Endurecimiento del delito de cohecho o soborno impropio.
- Endurecimiento de las penas del delito fiscal y ampliación del plazo de prescripción.

2.6. Extender la inhabilitación para ocupar cargos públicos a 30 años para los condenados por corrupción.

2.7. Tipificar el **delito de enriquecimiento ilícito injustificado de funcionarios públicos** mediante la reforma del art. 438 bis del Código Penal incluyendo explícitamente a la función pública (como sucede en el artículo previo) y reduciendo la cuantía del enriquecimiento ilícito injustificado de 250.000€ a 50.000€.

2.8. Prohibición legal de la posibilidad de conceder **indultos a condenados por delitos de corrupción.**

2.9. Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal orientada a agilizar la duración de las investigaciones que requieren los casos de corrupción.

2.10. Reforma de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos. Introduciendo que los partidos políticos asumirán el pago de multas o costas judiciales derivadas de delitos de corrupción de sus miembros, asumiendo así **las consecuencias financieras por su deber “in vigilando”** y reduciendo la tolerancia interna a la corrupción.

2.11. Fortalecer la Oficina de Conflictos de Intereses y el Consejo de Transparencia para mejorar su independencia, competencias y recursos para prevenir influencias indebidas.

2.12. Comisión de investigación sobre el caso Ábalos-Santos Cerdán, donde ningún gran partido disponga de una mayoría de bloqueo en la mesa, para depurar responsabilidades políticas.

2.13. Aumentar el número de jueces, magistrados y fiscales especializados en materia de anticorrupción, así como el refuerzo de la Fiscalía Anticorrupción, tanto en medios materiales como humanos, incluidas las unidades policiales de supervisión y lucha contra la corrupción.

2.14. Proyecto de Ley de Transparencia e Integridad de las actividades de los grupos de interés (ley de lobbies) para la regulación de los grupos de interés y los incumplimientos e infracciones por parte de los grupos parlamentarios. En dicha norma se incluirá la necesidad de establecer nuevas competencias en materia de transparencia, buen gobierno y lucha contra la corrupción dentro de alguna de las carteras ministeriales existentes. Asimismo se impulsará la creación de campañas publicitarias y de sensibilización contra la corrupción.

2.15. Poner en marcha de forma inmediata la nueva Autoridad Independiente de Protección del Informante.

3. Medidas de relanzamiento social

3.1. Ni un euro más en aumento del presupuesto militar para aumentar los recursos necesarios para el imprescindible giro social de la legislatura.

3.2. Medidas de urgencia para evitar la gran revisión de contratos de alquiler y el aumento de los precios.

- Más de 300.000 hogares se enfrentan al fin de sus contratos de alquiler en lo que se ha denominado como “la gran revisión”. Ante la aguda crisis de vivienda que asola el país y la negación de las CCAA del PP a topar los precios de los alquileres, es imprescindible **prorrogar de forma obligatoria los contratos vigentes al menos tres años más para asegurar que las personas y familias que viven en estas viviendas no se queden en situación de desamparo** e impedir la gran subida de los alquileres que previsiblemente se producirá.
- Impulsar la tramitación y aprobación de una ley que establezca una duración indefinida de los contratos de alquiler, con actualizaciones anuales del precio según la inflación y manteniendo el derecho del propietario a recuperar la vivienda por impago o uso propio

3.3. Acelerar la tramitación y garantizar la aprobación de la Ley de regulación de los alquileres de temporada y de habitaciones.

- Reforzar la protección del inquilino para limitar gastos generales que se le pueden repercutir, evitar subidas encubiertas e ilegales de la renta y cláusulas abusivas, incluyendo medidas especiales para los arrendatarios que vivan en lugares donde, cumpliendo los requisitos, las administraciones no hayan declarado las zonas tensionadas. Además, se garantizará la correcta publicidad de los alquileres y las condiciones de las viviendas, se mejoraran los mecanismos de inspección y sanción y se incorporará un gravamen para adquisiciones de vivienda por parte de grandes inversores. *(Propuestas recogidas en las enmiendas presentadas por el grupo parlamentario plurinacional de Sumar).*

3.4. Prohibir la compra de viviendas en zonas tensionadas por parte de empresas o si no se va a residir al menos cinco años en ella. Asimismo, prohibir también los alquileres turísticos en dichas zonas para hacer frente a la subida desorbitada del alquiler que se concentra especialmente en ciudades como Palma, Barcelona o Madrid.

3.5. Invertir anualmente el 1% del PIB en el Plan Estatal de Vivienda 2026-2029 que, en el caso de la promoción, se operará a través de empresas públicas

3.6. Fortalecer el sistema de dependencia y completar el desarrollo de la ley ELA

- La inyección de recursos realizada a través del Plan de Choque en Dependencia 2021-2023 ha generado un efecto muy positivo en la reducción de las listas de espera y en la mejora de la calidad de la atención. El contexto de dos años continuados de prórroga presupuestaria, en los que no se han producido incrementos significativos de la inversión pone en riesgo la continuidad del efecto positivo del Plan de Choque, además de incumplir con el Acuerdo de Coalición que comprometía una senda de incremento continuado hasta que la financiación de la AGE alcance el 50% del total, asegurando que las CCAA mantienen su inversión propia.
- Además, nos encontramos en un contexto de incremento de necesidades, incluyendo la necesidad de atender las obligaciones derivadas de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.
- Incrementar la inversión de la AGE en 900 millones de euros adicionales en 2025 posibilitará tanto atender las obligaciones derivadas del sistema de dependencia como de la Ley ELA

3.7. Real Decreto Ley (antes del verano) para aprobar medidas fundamentales para garantizar el derecho de las familias a cuidar.

- Aprobación de la remuneración de 4 de las 8 semanas de permisos parentales de cuidados.
- Ampliación de los permisos por nacimiento de las 16 semanas actuales a 20 semanas.
- Equiparar a las familias monomarentales en derechos, reconociendo 34 semanas de permiso por nacimiento.
- La deuda que nuestro estado de bienestar tiene con las familias no es solo de recursos, sino también de tiempo: proteger el tiempo de las familias para cuidar es lo propio en una sociedad de cuidados.
- La Comisión Europea ha abierto expediente a España por no retribuir permisos de cuidados al menos la mitad del tiempo (4 semanas), y el Tribunal Constitucional ha manifestado la inconstitucionalidad de la normativa actual por el trato discriminatorio hacia los menores de familias monoparentales.
- Coste de 336 millones por semana remunerada (parentales), 237 millones por cada semana ampliada (nacimiento) y 7,5 millones por cada semana para duplicación de permisos a familias monoparentales.

3.8. Activar la prestación universal por crianza empezando por los primeros tramos de edad, garantizando un nuevo derecho de ciudadanía para todos los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años.

- Eliminar requisitos para extender la deducción por maternidad de 100 euros, actualmente de 0 a 3 años, hasta los 6 años del menor, facilitando su solicitud como abono anticipado y manteniendo la incompatibilidad con el CAPI.
- Eliminar la obligación de solicitar el IMV para poder acceder al Complemento de Ayuda para la Infancia (CAPI), posibilitando una gestión independiente y la simplificación de los trámites. Equiparar la cuantía del CAPI a 100 euros para el tramo de 3 a 6 años. Aumentar su cobertura para el resto de los tramos de edad con una pasarela automática cuando se agote el periodo de la deducción por maternidad.
- Coste: para cada tramo (4, 5 y 6 años), el coste es de 330 millones de euros. El coste total de ampliar la prestación por crianza de 100 euros hasta los 6 años es de 990 millones de euros.

